

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00598 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jorge Andrés Aguirre Gutiérrez
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa– Ejército Nacional

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “C”, en providencia de 28 de septiembre de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 15 de octubre de 2021 que accedió parcialmente a las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

“...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 15 de octubre de 2021 proferida por el Juzgado 35 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en el asunto.

SEGUNDO: ACTUALIZAR a valor presente la condena impuesta en primera instancia por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante a favor del señor JORGE ANDRÉS AGUIRRE GUTIÉRREZ, a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$35.971.110,50).

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia...”

En las sentencias de primera y segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE FEBRERO DE 2023.

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb597c165650c6169a1378cb943535395a78a04a6a0100c1584a6a4254b2fd0**

Documento generado en 10/02/2023 04:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>